



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

A : **JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : ELEVA INFORME TÉCNICO DE PROCEDENCIA PARA LA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE LA SOLEDAD DE HUARAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH.

Referencia : **A.** Informe N° 000017-2026/DPI-DGPC-VMPCIC-PRM (06/MAY/2026)
B. Memorando N° 000926-2026-DDC ANC/MC (21/ABR/2026)
C. Memorando N° 000293-2025-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (04/NOV/2025)
D. Oficio N° 000989-2025-DDC ANC/MC (21/MAR/2025)
E. Oficio N° 899-2024-GRA/DIRCETUR-DR (20/DIC/2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **A)** de la referencia elaborado por el especialista Pedro Enrique Roel Mendizábal, el cual hago propio, por medio del cual se emite opinión técnica favorable respecto a la solicitud para declarar, como Patrimonio Cultural de la Nación, la *Festividad del Señor de la Soledad de Huaraz*, vigente en el distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

La solicitud fue presentada originalmente, con el documento **E)** de la referencia, por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash del Gobierno Regional de Ancash ante la DDC Ancash, tras un proceso participativo de elaboración junto con la comunidad de portadores. El expediente técnico ingresado pasó por un proceso de revisión preliminar, en el marco de la *Directiva N° 003-2015-MC*, no hallándose observaciones. Así, mediante el documento **D)** de la referencia, se informó que este sería incorporado a la *Lista de Expedientes en Proceso*, para su posterior análisis a profundidad.

Así, tras la conducción de la respectiva etapa de análisis según lo dispuesto en el sub numeral ii., literal c), numeral 7.2 de la *Directiva N° 003-2015-MC*, una versión preliminar del informe técnico de procedencia fue trasladada a la DDC Ancash con el documento **C)** de la referencia, para el proceso de validación por parte de representantes de las autoridades locales y la comunidad de portadores.

En ese alcance, y habiéndose remitido el *Acta de validación* a través del documento **B)** de la referencia, se recomienda poner el presente informe a consideración del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para la continuación del trámite que corresponda. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar. Salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Proyecto de informe de elevación.
- Acta de validación de informe técnico.
- Proyecto de resolución viceministerial.

Atentamente,
PMP/clp